

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA]"

RESOLUCIÓN No. ACL ...2...60... de 2021

(08 JUL 2021)

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA]"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN SEBASTIAN FREYDELL** con C.C. **79.892.549**, realizó ante este despacho la solicitud a Secretaría de Planeación el 24 de junio de 2021 y el 02 de julio de **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021**, expedida para el expediente bajo el número **25126-020-0257**, respecto de los predios denominados **LOTE # 14 Y 15, LOTE 16**, ubicados en el sector rural de la **VEREDA CALAHORRA** del Municipio de Cajicá, identificados con códigos catastrales nuevos **251260000000000408370000000000** y **251260000000000402460000000000**, con matrícula inmobiliaria **176-88431** y **176-68399** respectivamente, asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la sociedad **"PINZON ORDOÑEZ S.A.S."** identificada con el NIT **830.094.467-1** cuya representante legal es la señora **LAURA PINZÓN DE CRISTANCHO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.416.049** expedida en Bogotá D.C.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021**, en los siguientes términos: *"De la manera mas atenta presento ante ustedes las siguientes solicitudes: (...) 2. Cambio del plano aprobado 1/13 del juego de planos arquitectónicos, de la precitada licencia, debido a que se presentó un error de digitación de 0.40 m² en el área de circulación vehicular de la etapa 2, en el cuadro de áreas por etapas del mencionado plano."* y adicional, el 02 de julio *"Por medio de la presente me permito adjuntar documentos anexos a la solicitud de estudio de planos de Propiedad Horizontal, del Condominio Campestre Piedra Serena. Radicado el día 24 del mes de junio bajo el N° 25126-0-21-191"*.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-020-0257**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"**, observando: (i) que dentro del **PLANO 1/13 CONTIENE: CUADRO DE ÁREAS**, existe un error de transcripción, que relaciona el cuadro de la **ETAPA 2**, en las **AREAS COMUNES DEPENDENCIAS, CIRCULACIÓN VEHICULAR**, en el que se consignó **2.556,82**, y en los **SUBTOTALES ETAPA 2**, donde se consignó **7.243,08**, dando como total un área de **18.094,43**. (ii) Que en el cuadro de **RESUMEN GENERAL DE AREAS PARCELACIÓN POR ETAPAS**, ya se puede constatar que el área consignada como error de transcripción (**18.094,83**), lo anterior porque al realizar la sumatoria, en efecto se encuentra una disparidad

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA)"

entre el área en el cuadro de *resumen general* y el que presenta la *etapa 2. (iii)* Que se aclare por omisión el cuadro de **ÁREA TOTAL DEL PREDIO (LOTES 14, 15 Y 16 DE LA PARCELACIÓN BUENA SUERTE)**.

De acuerdo con la anterior información para la **RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021**: que, según los planos presentados, ya se consigna en las celdas afectadas por la transcripción ETAPA 2, en las **AREAS COMUNES DEPENDENCIAS, CIRCULACIÓN VEHICULAR**, en el que se ahora consigna **2.557,22**, y en los **SUBTOTALES ETAPA 2**, ahora consigna **7.243,48**, consignando un total un área de **18.094,83** para a ETAPA 2; se adiciona el cuadro de **ÁREA TOTAL DEL PREDIO (LOTES 14, 15 Y 16 DE LA PARCELACIÓN BUENA SUERTE)**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA", en la siguiente forma:

En el **ARTÍCULO SEGUNDO** del **RESUELVE**, adicionar el cuadro: "**ÁREA TOTAL DEL PREDIO (LOTES 14, 15 Y 16 DE LA PARCELACIÓN BUENA SUERTE)**" a la sección: "**CUADRO GENERAL DE ÁREAS DE PARCELACIÓN**" y la totalidad de la sección: "**CUADRO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN**" quedará así:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS DE PARCELACIÓN

ÁREA TOTAL DEL PREDIO (LOTES 14,15 Y 16 DE LA PARCELACIÓN BUENA SUERTE)				40.654,06	M²
PREDIO 1 - CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA CON AFECTACIÓN POR VALLADOS				38.421,60	M²
TOTAL CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA	37.500,85	M²	920,75	M²	
ETAPA 1 - CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA	19.406,02	M²		19.829,79	M²
ÁREA DE AFECTACIÓN VALLADO INTERMUNICIPAL (ETAPA 1).			423,77	M²	
ETAPA 2 - CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA	18.094,83	M²		18.591,81	M²
ÁREA AFECTACIÓN VALLADO INTERMUNICIPAL (ETAPA 2).			496,98	M²	
PREDIO 2 - LOTE DE ACCESO PREDIO LA ELVIRA Y SU ÁREA DE AFECTACIÓN POR VALLADOS				2.232,46	M²
LOTE VÍA DE ACCESO AL PREDIO LA ELVIRA (UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA)			1.565,83	M²	
ÁREA AFECTACIÓN VALLADO UBICADO AL COSTADO DE LA LOTE VÍA DE ACCESO (COSTADO OCCIDENTAL DEL PREDIO)			666,63	M²	



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA)"

CUADRO GENERAL ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

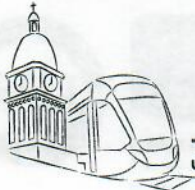
RESUMEN GENERAL DE ÁREAS PARCELACIÓN POR ETAPAS													
ETAPA	ÁREA LOTE POR ETAPA m²	VIVIENDAS POR ETAPA	ESTACIONAMIENTOS		ÁREAS LIBRES m²			ÁREAS CONSTRUIDAS m² PARA ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN				ÁREAS DESCONTABLES DE ÍNDICE	TOTAL PARA LIQUIDACIÓN
			PRIVADOS	VISITANTES	PRIVADAS	COMUNES	TOTAL	PRIVADAS					
								PISO 1	PISO 2	COMUNES	TOTAL		
ETAPA 1	19.406,02	38	121	20	6.800,22	9.479,85	16.280,07	3.001,24	2.812,76	124,71	5.938,71	1126,7	7.065,41
ETAPA 2	18.094,83	40	126	5	7.335,05	7.243,08	14.578,13	3.159,20	2.960,80	357,1	6.477,10	1186	7.663,10
LOTE VÍA DE ACCESO LA ELVIRA	1.565,83	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA	39.066,68	78	247	25	14.135,27	16.722,93	30.858,20	6.160,44	5.773,56	481,81	12.415,81	2.312,70	14.728,51
ÁREA META PARCELABLE													
ASLAMIENTO VALLADOS - AFECTACIÓN AMBIENTAL	1.587,38	0	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PRECIO / TOTALES	40.654,06	78	247	25	14.135,27	16.722,93	30.858,20	6.160,44	5.773,56	481,81	12.415,81	2.312,70	14.728,51

CÁLCULO ÍNDICE DE OCUPACIÓN		
ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA	Unidad	
PRIVADA PISO 1 (78 UNIDADES x 78,98 m²)	6.160,44 m²	
COMUNAL PISO 1 (Club House, Portería, UTB)	481,81 m²	
TOTAL	6.642,25 m²	

CALCULO ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN		
	Unidad	
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (78 Viviendas x 153,00 m²)	11.934,00 m²	
ÁREA COMÚN CONSTRUIDA (Club House, Portería, UTB)	481,81 m²	
TOTAL ÁREA CONSTRUIDA	12.415,81 m²	

CÁLCULO DE ESTACIONAMIENTOS			
EXIGIDOS	PROPUESTOS		
	1 CADA 4 VIVIENDAS	20	25
VISITANTES			
PRIVADOS	1 POR UNIDAD DE VIVIENDA	78	247
TOTAL		98	272
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	EXIGIDOS	PROPUESTOS	
	5%	1	4

NOTA 1: DENTRO DE LOS 25 ESTACIONAMIENTOS DE VISITANTES PLANTEADOS, 4 CUPOS SERÁN DESTINADOS PARA EL USO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA)"

24



Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO,SC,CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA]"

ETAPA 1 (ÁREA ÚTIL)													19.406,02
CASA		TIPO	ÁREA LOTE M2	ÁREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS			ÁREAS PRIVADAS LIBRES			ÁREAS COMUNES DEPENDENCIA	ÁREAS COMUNES		
ETAPA	UNIDAD			PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TOTAL	PRIMER PISO	ESTACIONAMIENTOS (2 BAJO PÉRGOLA Y 1 AL AIRE LIBRE POR UNIDAD DE VIVIENDA) Y ZONAS VERDES	BALCON ALCORBA		BALCON ESTAR	LIBRES	CUBIERTAS
	1	IZQ.	240,71	78,98	74,02	153,00	161,73	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	29	12,50	
	1	DER.	245,53	78,98	74,02	153,00	166,55	3,05	3,95	Estacionamiento Visitantes.	30	12,50	
	1	IZQ.	250,35	78,98	74,02	153,00	171,37	3,05	3,95				
	1	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95				
	1	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95				
	1	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95				
	1	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95				
	1	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95				
	1	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95				
	1	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95				
	1	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95				
	1	IZQ.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95				
	1	DER.	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95				
	1	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50						
	1	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50						
	1	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50						
	1	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50						
	1	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50						
	1	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50						
	1	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,50						
SUB-TOTALES ETAPA 1	38		9.801,46	3.001,24	2.812,76	5.814,00	6.800,22	115,90	150,10			9.479,85	
												124,71	



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA]"

ETAPA 2 (ÁREA ÚTIL)													18.094,83	
ETAPA	CASA	UNIDAD	TIPO	ÁREA LOTE M2	ÁREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS			ÁREAS PRIVADAS LIBRES			ÁREAS COMUNES DEPENDENCIA	ÁREAS COMUNES		
					PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TOTAL	ESTACIONAMIENTOS (2 BAJO PÉRGOLA Y 1 AL AIRE LIBRE POR UNIDAD DE VIVIENDA) Y ZONAS VERDES	BALCON ALCOBA	BALCON ESTAR		LIBRES	CUBIERTAS	
2		27	DER	255,17	78,98	74,02	153,00	176,19	3,05	3,95		4.610,76		
2		28	IZQ	259,99	78,98	74,02	153,00	181,01	3,05	3,95		2.557,22		
2		29	DER	264,82	78,98	74,02	153,00	185,84	3,05	3,95			357,10	
2		30	IZQ	269,64	78,98	74,02	153,00	190,66	3,05	3,95		19,00		
2		31	DER	274,46	78,98	74,02	153,00	195,48	3,05	3,95	31	19,00		
2		32	IZQ	279,28	78,98	74,02	153,00	200,3	3,05	3,95	32	19,00		
2		33	DER	284,10	78,98	74,02	153,00	205,12	3,05	3,95	33	12,50		
2		34	IZQ	324,09	78,98	74,02	153,00	245,11	3,05	3,95	34	12,50		
2		35	DER	410,05	78,98	74,02	153,00	331,07	3,05	3,95	35	12,50		
2		36	IZQ	274,13	78,98	74,02	153,00	195,15	3,05	3,95				
2		37	DER	270,12	78,98	74,02	153,00	191,14	3,05	3,95				
2		38	IZQ	267,75	78,98	74,02	153,00	188,77	3,05	3,95				
2		39	DER	265,18	78,98	74,02	153,00	186,2	3,05	3,95				
2		40	IZQ	262,68	78,98	74,02	153,00	183,7	3,05	3,95				
2		41	DER	260,17	78,98	74,02	153,00	181,19	3,05	3,95				
2		42	IZQ	257,67	78,98	74,02	153,00	178,69	3,05	3,95				
2		43	DER	255,17	78,98	74,02	153,00	176,19	3,05	3,95				
2		44	IZQ	252,66	78,98	74,02	153,00	173,68	3,05	3,95				
2		45	DER	250,16	78,98	74,02	153,00	171,18	3,05	3,95				
2		46	IZQ	247,65	78,98	74,02	153,00	168,67	3,05	3,95				
2		47	DER	290,97	78,98	74,02	153,00	211,99	3,05	3,95				
2		48	IZQ	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95				
2		49	DER	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95				
2		50	IZQ	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95				

2



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA]"

ETAPA 2 (ÁREA ÚTIL)										18.094,83
ETAPA	UNIDAD	TIPO	ÁREA LOTE M2	ÁREAS PRIVADAS CONSTRUIDAS CUBIERTAS			ÁREAS PRIVADAS LIBRES			ÁREAS COMUNES
				PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	TOTAL	PRIMER PISO	SEGUNDO PISO	BAICON ALCOBA BAICON ESTAR	
2	51	DER	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95	LIBRES
2	52	IZQ	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95	CUBIERTAS
2	53	DER	248,60	78,98	74,02	153,00	169,62	3,05	3,95	
2	54	IZQ	247,74	78,98	74,02	153,00	168,76	3,05	3,95	
2	67	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	68	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	69	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	70	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	71	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	72	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	73	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	74	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	75	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	76	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	77	IZQ	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	78	DER	242,00	78,98	74,02	153,00	163,02	3,05	3,95	
2	6	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5			
2	7	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5			
2	8	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5			
2	36	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5			
2	37	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5			
2	38	ESTACIONAMIENTO PRIVADO.	12,50	0,00	0,00	0,00	12,5			
SUBTOTALES ETAPA 2		40	10.494,25	3.159,20	2.960,80	6.120,00	7.335,05	122,00	158,00	7.243,48
										357,10



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 (POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA)"

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente resolución aprueba el plano enumerado **PLANO 1/13 CONTIENE: CUADRO DE ÁREAS** de enero de 2021, de la RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021, con corrección de errores formales, se incorporarán errores de digitación y cálculos aritméticos con base en dicho error digital, dicha situación se refleja en el correspondiente **CUADRO GENERAL ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN.**

ARTICULO 3º. La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo, lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

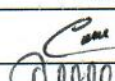
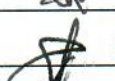
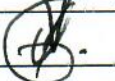
ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

10 8 JUL 2021

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado - Contratista
Revisó y elaboró	Julieth Andrea Muñoz López		Arquitecta - Contratista
Revisó y aprobó	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Ing. Profesional Especializada
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Director de Desarrollo Territorial AD-HOC
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 260 EXPEDIENTE 20-0257

2 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

8 de julio de 2021, 15:02

Para: cotepalacio@yahoo.com, js.freydell@gmail.com, Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0260 del 08 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0257 que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0260 RAD 20-0257.pdf
4171K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

12 de julio de 2021, 10:45

Para: cotepalacio@yahoo.com, js.freydell@gmail.com, Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

[El texto citado está oculto]

RES 0260 RAD 20-0257.pdf
4230K

